

70

DECRETO N°

TEMUCO, 11 FEB. 2016

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1-3063 de 1980, del Ministerio del Interior.
- 2.- Los D.S. N° 164 de 1981, N° 39 y N° 711 de 1987, del Ministerio de Salud.
- 3.- La Ley N° 19.378 de 1995, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 4.- el Decreto Alcaldicio N° 4.089 del 14 de Diciembre de 2015, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2016.
- 5.- Res. Exta N° 7009 del 31.12.2015 que aprueba Prorroga Convenio Programa de Imágenes Diagnósticas en APS, suscrito el 16.02.2015, entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de Temuco.
- 6.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- Apruébese Prorroga Convenio Programa de Imágenes Diagnósticas en APS, (C.Costos 32.1200), suscrito el 16.02.2015, entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de Temuco.
- 2.- Las cláusulas del referido Convenio se entienden formando parte integrante e inherente al presente Decreto.

ANÓTESE COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



FRANCISCO REYES JIMENEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



RODOLFO DEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



CVF/MSI/MUS/EAP/yds.

DISTRIBUCION:

- Elidicado
- Of de Partes Municipal
- Departamento de Salud



R	M	V	W



REF.: APRUEBA PRORROGA "CONVENIO PROGRAMA DE IMAGENES DIAGNOSTICAS EN APS SUSCRITO ENTRE SERVICIO DE SALUD ARAUCANÍA SUR Y LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO.-

RESOLUCION EXENTA Nº 7009/

EVS/FPH/MPN

TEMUCO, 31 DIC 2015

VISTOS; estos antecedentes:

- 1.- La Resolución Nº 1581, de fecha 30 de Marzo de 2015, de la Dirección del Servicio, que Aprueba CONVENIO PROGRAMA DE IMAGENES DIAGNOSTICAS EN APS SUSCRITO ENTRE SERVICIO DE SALUD ARAUCANÍA SUR Y LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO", de fecha 16 de febrero de 2015.
- 2.- Oficio Nº 675 de fecha 17 de Diciembre de 2015 de la Municipalidad de Temuco al Director del Servicio de Salud Araucanía Sur, que solicita prorroga de los convenios 2015.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, por Resolución del Visto número 1 anterior, se aprobó convenio denominado, "CONVENIO PROGRAMA DE IMAGENES DIAGNOSTICAS EN APS SUSCRITO ENTRE SERVICIO DE SALUD ARAUCANÍA SUR Y LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO" de fecha 16 de febrero de 2015, a fin de asignar recursos para las estrategias de: 1).- Detección precoz y oportuna de cáncer de mama en etapa I y II, mediante exámenes de Mamografías y eco tomografías y 2) Detección precoz y derivación oportuna de displasia de cadera en niños y niñas de 3 meses. 3) Detección precoz y derivación oportuna de patología biliar y cáncer de vesícula, mediante exámenes eco abdominales.-
- 2.- Que, por ordinario del Vistos 2 anterior, la Municipalidad solicita prórroga del plazo de ejecución del convenio referido, considerando que aún se están desarrollando las actividades de los componentes del Programa.
- 3.- Que, conforme lo dispuesto en la cláusula décimo segunda del Convenio referido, el Servicio puede autorizar, excepcionalmente y por razones fundadas, que los recursos no ejecutados sean utilizados para dar continuidad a los programas de salud, mediante resolución del Servicio de Salud, durante el plazo que se establecerá para tales efectos.

TENIENDO PRESENTE lo dispuesto en:

- 1.- DFL Nº 1/05 que fija texto refundido D.L. 2763/79 que crea los Servicios de Salud;

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
 Oficina de Partes
 Nº 590
 FECHA ENTRADA 25 ENE. 2016
 HRA. INGRESO Salud
 DEPTO. Salud
 RESPONDER ANTES DE 1006178

- 2.- D.S. 140/05 del M. de Salud que reglamenta los Serv. de Salud;
- 3.- D.F.L. 1/19.414/97 del M. de Salud;
- 4.- Decreto N° 254/2010 del Ministerio de Salud, que designa Director del Servicio de Salud Araucanía Sur.
- 5.- Resol 1600/08 de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente:

RESOLUCION

1.- AUTORIZASE LA PRORROGA del plazo de vigencia del "CONVENIO PROGRAMA DE IMAGENES DIAGNOSTICAS EN APS SUSCRITO ENTRE SERVICIO DE SALUD ARAUCANÍA SUR Y LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO" de fecha 16 de febrero de 2015, aprobado por Resolución Exenta N° 1581 de 2015, hasta el 31 de Marzo de 2016.

2.- NOTIFIQUESE, la presente Resolución a la Municipalidad, remitiéndole copia íntegra de la misma.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



ERICK VARGAS SOTO
DIRECTOR SUBROGANTE
SERVICIO DE SALUD ARAUCANÍA SUR

DISTRIBUCION:

Municipalidad
Dpto. Atención Primaria y Red Asistencial
Depto. Jurídico.
Archivo.